

EXP-UNC 61859/2019

Córdoba, 12 de diciembre de 2019.-

VISTO

La nota presentada por el Director de la Oficina de Vinculación Tecnológica, Martín ONETTI, solicitando se abonen los honorarios del Dr. ORBE Ezequiel, para el dictado de la asignatura "Data Engineering (A Survival Kit por Data Scientists)" correspondiente a la Diplomatura en Ciencias de Datos, Aprendizaje Automático y sus aplicaciones; y

CONSIDERANDO

Que el Dr. ORBE, docente de esta Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación, de esta Universidad, acepta en fs. 3 el pago de las horas por el dictado de la asignatura "Data Engineering (A Survival Kit por Data Scientists)" correspondiente a la Diplomatura en Ciencias de Datos, Aprendizaje Automático y sus aplicaciones, prestadas los días 09, 10, 11 y 12 de diciembre de 2019, a través de la modalidad de asignación complementaria;

Que la Resolución del H.Consejo Superior N° 471/95 y sus modificatorias, regulan el pago de asignaciones complementarias al personal docente;

Que el monto destinado a tal fin es de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$31.600), del cual se descontarán las correspondientes cargas sociales.

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación, provenientes de Fondo Universitario, según lo informado por Área Económica Financiera de esta Facultad en fs. 3 dorso.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer el pago de los servicios prestados mediante asignación complementaria, al **Dr. Ezequiel ORBE (leg. 46615)** aplicable a su cargo docente de Profesor Adjunto dedicación simple (cód.111) de esta Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación de esta Universidad Nacional de Córdoba, por el dictado de la asignatura "Data Engineering (A Survival Kit por Data Scientists)" correspondiente a la Diplomatura en Ciencias de Datos, Aprendizaje Automático y sus aplicaciones.

FJCID



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC 61859/2019

ARTÍCULO 2º: Fijar el monto de la asignación complementaria en **PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 25.483,87)**, resultante de descontar las respectivas cargas sociales a la suma original de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 31.600,00). La cifra a abonar se desglosa en PESOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$16.989,25) en concepto de asignación complementaria propiamente dicha; y PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$8.494,62) de sueldo anual complementario.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar lo dispuesto en el artículo anterior, en el marco de la Resolución HCS N° 471/95 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso con cargo a Recursos Propios – Fuente 12.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 753/2019

Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF

Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF

FF
F3CD